

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5; pónese á las 7.

S. Gregorio Nacianceno obispo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

Sesion del dia 18 de abril.

Se abre á las doce, y leida el acta de la sesion anterior halla conforme y se aprueba.

Se da cuenta de haber solicitado el Sr. Presidente del Consejo de ministros, difiriese la discusion del proyecto de contestacion al discurso del trono, señalada para uno de los dias anteriores, hasta que el Estamento de Sres. procuradores aprobase la suya á fin de poder asistir á ellas los señores ministros, en cuya virtud contestó el Sr. Presidente de este Estamento, accediendo á los deseos del gobierno previniéndole diese aviso cuando pudiese concurrir y que conformes en ello se había señalado el dia de hoy para proceder á la referida discusion. El Estamento queda enterado, y asimismo lo queda de haber remitido los Sres. secretarios de los despachos de Hacienda, Guerra, Marina, y Gracia y Justicia, ejemplares impresos de las Reales órdenes y circulares espeditas por dichas dependencias en las fechas que se expresan.

El Escmo. Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete, presenta al Estamento un ejemplar de las observaciones hechas en el observatorio astronómico de S. Fernando durante el año de 1833. El Estamento lo recibe con gratitud y concede permiso á los Esemos. señores conde de Santa Ana y conde de Atores, para ausentarse de esta corte por los motivos que expresan.

Se da cuenta por la mesa de los proyectos de ley que quedaron pendientes en la legislatura anterior, cuya discusion debe continuarse, y de los ilustres Próceres que componian las comisiones que los examinaban, y á solitud de la misma se acordó recordar al gobierno la resolucion que tenia solicitada este Estamento, para que se fijasen sus atribuciones judiciales.

Se da cuenta de las comisiones que se han nombrado en conformidad al reglamento, á saber:

De exámen de títulos y documentos.—D. Manuel Garcia Herreros; duque de Gor; conde de Montijo; príncipe de Anglona; duque de Veraguas.

De Estad.—D. Eusebio de Bardaji; D. Ignacio de la Pezuela; marques de Santa Cruz; D. Ramon Gil de la Cuadra; conde de Ofalia; duque de S. Lorenzo; arzobispo electo de Valencia; conde de Guadalupe; príncipe de Anglona.

De Gracia y Justicia.—D. Ramon Lopez Pelegrin; don Manuel Garcia Herreros; D. José de Cafranga; obispo de Córdoba; marques de Albaida; obispo electo de Almería, don Nicolas Maria Garelly; conde de Pinofiel; marques de San Martin de Hombreiro.

De la Gobernación del Reino.—Obispo de Huesca; duque de Gor; D. Juan Alvarez Guerra; duque de Noblejas; D. Manuel José Quintana; duque de Veraguas; conde de Güendulain; marques de S. Felices; duque de Osuna.

De Hacienda.—Conde de Ofalia; conde de Parsent; don Antonio Martinez; D. Juan Alvarez Guerra; D. Jacobo Maria de Parga; obispo electo de Teruel; conde de Montijo; marques de Guadalcazar; marques de Vesolla.

De Guerra.—Duque de Bailen; duque de Ahumada; don Luis de Balanzat; duque de Castroterreño; marques de Moncayo; conde de S. Roman; conde de Ezpeleta; conde Casa Sarria; conde de Montijo.

De Marina.—Conde de Ofalia; conde de Cartagena; don Martin Fernandez Navarrete; D. Gaspar de Vigodet; conde Gonzalez de Castejon; conde de Cuba; duque de S. Carlos; conde de Pañorrostro.

Se procede á la órden del dia que es la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona. Se leen dicho discurso y el proyecto de la contestacion, y la lista de los ilustres Próceres que tienen pedida la palabra en la totalidad, á saber en pro: Sres. obispo de Córdoba, duque de Ribas, arzobispo de Méjico y obispo electo de Almería; y en contra los Sres. marques de Miraflores, duque de Veraguas y marques de S. Felices.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS hace presente que el gobierno está conforme con el horror que manifiesta la comision al hablar de las represalias de que tantas veces se ha hecho alusion y de los sucesos de Zaragoza, y manifiesta que no cree del caso hablar de ellos en esta contestacion porque siendo hasta ahora desconocidos compromete tal vez la dignidad del Estamento hablando de ellos con esta anticipacion. Añade que á ser ciertos, el gobierno irá mucho mas allá porque no quiere transigir con el desórden.

Durante esta manifestacion el Sr. marques de Guadalcazar solicitó se llame al órden al Sr. Presidente del Consejo, expresando que esto era descender á la discusion por menor del proyecto; promoviéndose con esto una discusion con el señor Presidente del Estamento, el del Consejo y el Sr. duque de Veraguas, continuando por fin el Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. GARELLY espone que en su concepto no debe haber discusion sobre la totalidad de este proyecto, pero que admitida esta práctica entiende que la discusion debe ser limitada á averiguar si se guarda el decoro debido á S. M., á la dignidad del Estamento, si hay ó no reticencias criminales como v. g. omitir hechos de mucha trascendencia, y manifiesta que habiéndose dado tanta publicidad á los sucesos á que ha aludido el Sr. Presidente y que en cierto modo constan ya de oficio, cree que no deben omitirse los párrafos que tienen relacion con ellos.

El Sr. Presidente interino del CONSEJO contesta que no se opone el gobierno á la manifestacion que hace la comision, pero que cree arriesgado se hable de unos sucesos de tanta magnitud sin que antes conste como corresponde.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Tomo la palabra sin ninguna especie de parcialidad, teniendo en vista únicamente el bien de mi patria, y antes de entrar en esta discusion, creo que debo hacer una aclaracion importante reducida á manifestar que considero el Gobierno bajo dos aspectos, si bien diferentes, igualmente respetables para mí. Bajo el primer aspecto yo considero que el Gobierno es un cuerpo moral representando una Persona augusta, una Persona cuyas palabras en setiembre del año 33 cuando todavía estaba caliente el cuerpo de su augusto Esposo fueron: nadie desea mas que yo la felicidad y ventura de los españoles; yo haré cuantos esfuerzos sean imaginables para conseguirla; palabras augustas que deben conciliar el respeto de todos los partidos, y tanto mas importantes, cuanto que han sido cumplidas. Bajo este aspecto yo no debo dejar de hacer el elogio del Gobierno; el otro aspecto bajo el que debo considerarle es como ministerio responsable, en cuyo concepto no haré tampoco ninguna especie de alusion personal; respeto la probidad y los deseos de las personas que componen el actual ministerio, y sé apreciar las difíciles circunstancias en que se halla el estado, circunstancias que serian capaces de aterrar el ánimo mas osado. Mi lenguaje será absolutamente parlamentario: no me unen con el ministerio ni resentimientos que satisfacer, ni agravios que vengar, ni gratitud que reconocer, y me hallo en la imparcialidad mas completa. Repito y protesto que cuanto digo no tiene ninguna alusion personal, porque en presencia de

los intereses nacionales los de las personas son muy pequeños.

He tomado la palabra en contra del dictámen de la comision, no porque yo no me hallo enteramente de acuerdo con ella, sino por encontrar que algunos puntos están poco explícitos, como procuraré manifestarlo en el exámen de la totalidad del proyecto de contestacion, que discutimos, porque ignoro cómo se pueda dejar de hablar de las partes al hablar del todo: así reclamo la indulgencia del Estamento.

Dice el discurso de la corona que la tranquilidad pública ha sido conservada en todas partes, excepto algunos ligeros disturbios: señores, ¿pueden calificarse de ligeros disturbios una ciudadela tomada por asalto, y 100 españoles sacrificados? Esos son disturbios que conmueven la sociedad. ¿Pueden llamarse ligeros disturbios las desgraciadas ocurrencias de Valencia y de Málaga? No lo son por cierto. ¿Pueden calificarse de ligeros disturbios los horrores cometidos en Zaragoza? El templo de la justicia se ha profanado, y se han atropellado todos los principios del orden. Yo ruego al Gobierno que no crea le haga un ataque en esta reseña; yo sé hasta dónde llega la acción de su brazo, y que no ha estado en su mano impedir esos sucesos lamentables.

Cuando tomé la palabra en contra del dictámen de la comision me había propuesto analizar la indicacion que la comision hace relativamente á la muerte de la madre de Cabrera; pero seria una afectacion desentenderme en esta parte de las esplicaciones que han presentado esta cuestion bajo un aspecto de todo punto diferente. Esta cuestion queda reducida á cuestion de hecho: háse dicho que la madre de Cabrera estaba sentenciada á muerte por tal ó cual causa; esto, señores, debe resultar de la causa misma; allí se debe ver qué dijo el fiscal; y quién es; qué dijo el defensor, y quién era este; y siendo este un suceso importantísimo, interesa á todos los que hayan podido tener parte en él que se ponga en claro, mucho mas cuando por él ha sido la nacion atacada de una manera terrible, y con justicia, en el Parlamento de Inglaterra. ¿Se dirá por ventura que ese ataque se ha hecho por espíritu de partido? No, en aquel pais clásico de filantropía las cuestiones de humanidad y de principios jamas se confunden con las cuestiones políticas; yo apelo al testimonio de tantos desgraciados como han recibido en las orillas del Támesis un asilo de generosidad, sin entrar por nada las cuestiones políticas ni de principios.

Buena prueba de esto mismo es la mudanza de ministerio del año 34 que llevó el poder á manos de un partido que no es el nuestro, y que tal vez no hubiera firmado el tratado de la cuádrupla alianza; pero ¿cuál fue su conducta? La mas leal, la mas honrada; aquel tratado fue cumplido con la mas escrupulosa exactitud. Los arsenales de Inglaterra siguieron abiertos al pabellon español como antes, y por último el famoso tratado de lord Eliot, rasgo de generosidad y humanidad honroso al que lo concibió, fue debido, tory ó no tory, al vencedor de los Arapiles, haciendo con él una declaracion al pretendiente para que desechase las ilusiones que habia formado de ser favorecido. Creo haber debido aprovechar esta oportunidad para hacer de la nacion británica este elogio que considero justo, porque jamas he considerado razonable retribuir agravios por beneficios.

Dice el discurso de la corona: »No hay duda que los institutos religiosos han hecho en otros tiempos grandes servicios á la Iglesia y al Estado.» No entraré yo en la cuestion de utilidad; presupondré que esta medida era necesaria y de justicia; pero no podré dejar de decir que en el medio empleado para su ejecucion esa utilidad ha desaparecido en gran parte. El modo, señores, decide casi siempre en las cosas mas bien que las cosas mismas; el medio es de tanta influencia, que acaso por él se juzgan los resultados de las medidas mas importantes. ¿Y quién ignora que esta medida no debió ser jamas objeto de un acto del poder gubernativo, sino del legislativo? Tratábase de la suerte de 30 ó 400 españoles, frailes ó no frailes; y asunto de tal magnitud reclamaba necesariamente la cooperacion de los cuerpos legislativos con el trono, y debia haber reunido la precisa calidad de una ley.

El orador pasa á tratar de las relaciones estrangeras, y divide esta cuestion para mayor claridad en tres partes. Consideraciones sobre la diferencia entre cooperacion é intervencion; exámen del tratado de la cuádrupla alianza en el caso

de cooperacion, y medios de conseguir esta llegado S. E., aunque considera en nuestras circunstancias la mera cuestion poco menos que de palabra, confiesa sin embargo, que existe diferencia entre cooperacion é intervencion, por traer esta siempre consigo la idea de cooperacion la Potencia que interviene sobre el pais intervenido, que los auxilios prestados en virtud de cooperacion no son de aquel requisito. »Así fue, dice, intervencion manifestada la que el año 14 ejerció la santa alianza sobre Francia, porque mudó la dinastía del Gobierno; fue intervencion la ejercida en España el año 23, porque la mudó el nuestro; y las ejercidas por la Rusia en Turquia por Francia en Bélgica, y por Inglaterra en España el año 8 hasta el 14 han sido cooperaciones.

¿Y cuál fué la base del tratado de la cuádrupla alianza? Lo fué la unidad de intereses de las partes contratadas, pues donde no se halla esta unidad, nadie ayuda á nadie. Hase dicho que tal vez á favor de ese tratado las tendencias auxiliares podrian querer mezclarse en nuestros negocios. ¿Y no podrian hacerlo con ventaja nuestra? ¿No podrian mediar para conseguir una amnistía, puesto que las guerras civiles han concluido por ella? Consultad la historia, y sin salir de nuestro pais, se verá que el emperador Carlos I puso fin con una á las comunidades de Castilla. Esto dicho pasará á examinar si es llegado el caso de la cooperacion.

Cuando la sangre española corre á torrentes; cuando nas existe una familia que no tenga que llorar sobre la tumba de alguna victima; cuando los tesoros están secos; cuando los recursos de un pais fecundo en ellos no pueden recaudarse por falta de seguridad; cuando este es el estado que la Nacion presenta, ¿podremos dudar que es llegado el caso de adoptar los medios para salir de tan infeliz?

Por fortuna en España la opinion pública está formada, y desde la costa de Cantabria hasta las columnas de Hércules todos claman, todos suspiran por la paz, la tranquilidad y la justicia. Este, señores, es nuestro estado; menester adoptar, cualesquiera que sean, los medios para salir de él porque en situacion semejante todas las demagogias desaparecen. La cooperacion es indispensable.

El orador entra á examinar las consideraciones políticas sobre el modo de efectuar la cooperacion cuya necesidad ha manifestado, y dice que en junio de 1808 el Gobierno creyó conveniente pedir la cooperacion al extranjero, y este hizo entonces consultar al gabinete ingles sobre las cuestiones previas, la primera de las cuales fue el caso de la cooperacion.

Respondió la Inglaterra, que circunscrita la guerra á un solo punto, los recursos de España serian suficientes para terminarla, y por consiguiente el caso de cooperacion no era llegado, sin embargo que se adoptasen medidas de otra especie para favorecer, aunque indirectamente, la causa de S. M., que fueron por parte de la Inglaterra suspender una ley que prohibia á los individuos de la nacion británica servir á otra Potencia, y por parte de la Francia ceder la legion de Argel á nuestro Gobierno. La cooperacion indirecta que podia producir hasta cierto punto una fuerza moral, pero que hubo de limitarse á la cooperación porque las tropas que nos proporcionaba vestian nuestro uniforme y llevaban nuestra bandera. El gabinete británico halló este negocio en tal estado, debió ensayar todos los cursos propios, y no hablar del asunto.

El orador lee aqui un trozo de la Gaceta del 21 de marzo. Claro es, señores, continúa, que este debia ser el lenguaje del Gobierno cuando adoptó el camino de cooperacion estrangera. Su posicion era estremadamente delicada, y las circunstancias posteriores la han hecho mas delicada todavía y mas difícil. El dia 22 de marzo el ministro ingles que manda las fuerzas inglesas de la Península de Cantabria hace una comunicacion al general Córdoba haciéndole de parte de su Gobierno la cooperacion mas pronta y eficaz que se estiende no solo á dar al nuestro los auxilios que necesita, sino que resuelve dos gravísimas cuestiones en este asunto. La Inglaterra, que en el año anterior dijo que no era llegado el caso de la cooperacion, en marzo de este que es ya llegado, se prepara al cumplimiento de sus ofertas, decide la cuestion de los neutrales, pues si un barco se acerca á las costas de Cantabria con designio de favorecer á los facciosos, la escuadra inglesa le hará fuego; declara la guerra al pretendiente, y último decide de nuestra victoria.

En
Rüego
28 de
terra
ciacion
mas es
ses mas
dor lee
do que
hemos
gon, en
jarse la
mente
cuya g
derrama
esta luc
sentante
¿Por
Se ha
muchos
de sus
aquella
El
temente
ra de l
algunos
victorias
conoce
dudado
la patri
El
nifestó
cion al
papel o
de dicta
sistia la
Esta
de Mira
de reco
Para
nuncia
José Ma
dajoz,
mision
entendic
cado de
A. D.
Hall
de ofici
sejo. Re
inmediat
nombran
al abog
tendido,
do la F
D. Alva
Real ó
audié
Hall
sustanci
Real,
todos s
to tole
ministr
Govern
premo
feriore
ambos
arregla
diendo
ha ser
siástico
den ci
les ur
les en
pectiv
sos. I

En este caso el Gobierno se ha hallado en un conflicto. Ruego al Estamento escuche lo que tuvo que decir el día 28 de marzo (leyó). Es decir, señores, juzgada por la Inglaterra la cuestion de cooperacion, es indispensable una negociacion respecto de la Francia, porque es una de las cosas mas esenciales á la causa de la Reina, y una de las bases mas firmes del tratado de la cuádrupla alianza. (El orador lee un artículo de ese tratado) La Inglaterra ha juzgado que esta cooperacion es necesaria, y nosotros tambien la hemos juzgado. En la desgraciada Cataluña, en el bajo Aragon, en las Provincias Vascongadas, alli es donde debe fijarse la vista para decidir si no es necesario concluir prontamente tan desastrosa guerra, en la que ese ejército bizarro, cuya gloria nunca se podrá oscurecer, tan copiosamente ha derramado su sangre. Se dice, señores, que porque dura aun esta lucha, por que existe aun ese partido fanático, representante del siglo XIII y de las escenas de Torquemada.

¿Por qué? Por nuestros errores, por eso no se concluye. ¿Se ha olvidado por ventura que esta Nacion, que cuenta muchos siglos de existencia, avezada al despotismo, idólatra de sus usos malos y buenos, es la misma del año 23, y que aquella reaccion, aunque ominosa, fue nacional?

El orador cita en prueba un trozo de la obra recientemente publicada por D. Evaristo S. Miguel sobre la guerra de la península, sostiene que los alborotos ocurridos en algunos puntos de ella se deben considerar como otras tantas victorias del Pretendiente, y concluye diciendo que aunque conoce lo desventajoso de la posicion que ha elegido, no ha dudado un momento sacrificar la popularidad al interes de la patria, al cual deban posponerse todos.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS manifestó que el ilustre preopinante habia padecido equivocacion al creer que el gobierno se habia contradicho en el papel oficial en dos épocas que citó, pues en los artículos de dicho papel se manifestaba solamente que el gobierno resistia la intervencion, y no la cooperacion.

Esta contestacion produjo una réplica del Sr. marques de Miraflores, para probar que en la Gaceta se hablaba solo de recursos puramente nacionales. (Se concluirá).

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Para la fiscalia de la audiencia de Oviedo, vacante por renuncia de D. Juan Bravo Murillo, vengo en nombrar á don José María Claros, individuo de la diputacion provincial de Badajoz, y que sirvió sin sueldo la plaza de auxiliar en la comision para formar el proyecto del Código civil. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Esta rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 10 de abril de 1836.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

Hallándose vacante por salida de D. José Olózaga la plaza de oficial cuarto de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, vengo en conceder el ascenso inmediato en su escala á los oficiales que seguian á aquel, y nombrar para la resulta, que es la plaza de oficial duodécimo, al abogado D. Francisco Belmonte y Valcarlos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Esta rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 10 de abril de 1836.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden circular á los prelados diocesanos y regentes de las audiencias del reino é islas adyacentes.

Hallándose sujeta la jurisdiccion eclesiástica en el orden de sustanciar los procesos á las leyes dictadas por la autoridad Real, á la cual es inherente el derecho de proteccion para con todos sus súbditos en los juicios eclesiásticos, y no siendo justo tolerar en estos prácticas que perjudican á la buena administracion de justicia, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con el parecer del tribunal supremo de España é Indias, que los tribunales eclesiásticos inferiores, en los juicios ordinarios, admitan las apelaciones en ambos efectos, conforme á lo dispuesto en las leyes civiles, arreglándose en lo demas á lo que estas previenen, prescindiendo de cualquier costumbre contraria. Al mismo tiempo se ha servido mandar S. M. que se recuerde á los tribunales eclesiásticos el mas pítual y exacto cumplimiento de la Real orden circulada en 5 de febrero del año anterior, mandándoles uniformarse á la práctica y leyes que observan los civiles en cuanto á remision de los autos originales á sus respectivos superiores en los casos de apelacion y demas recursos. Lo que de la Real orden digo á V. para su inteligencia

y efectos convenientes á su debido cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de abril de 1836.—Alvaro Gomez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de la instancia hecha por D. Gervasio Salcedo Falcon, pidiendo que la liquidacion de un crédito de 70.965 rs. y 28 mrs. agregado al mayorazgo fundado por don Diego Gomez Falcon, y que es de los correspondientes al reinado del Sr. D. Felipe V, se verifique en lámina de la deuda sin interés negociable; y S. M., teniendo en consideracion que con arreglo á lo dispuesto por su soberano decreto de 28 de Febrero último los créditos sin interés pertenecientes á mayorazgos deben ser consolidados en su dia, y serán entonces productivos á sus poseedores, se ha servido resolver que dichos créditos sean abonados en títulos de la deuda sin interés con la calidad de no negociable, para que de este modo no pueda ser perjudicado el derecho de los sucesores del mayorazgo á que el crédito pertenezca. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1836.—Mendizabal.—Sr. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

Conformándose la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. S. á este ministerio de acuerdo con la contaduría de esa Real caja, y con motivo del estravio que por la interceptacion del correo, á que hizo referencia el anuncio de la Gaceta de 3 de febrero último, sufrieron los recibos de intereses de la deuda consolidada, que la Real caja remitió á los comisionados en las provincias que V. S. espresa, se ha servido S. M. autorizar á esa direccion general para expedir duplicados de dichos recibos estraviados, y ejecutar lo mismo en cualquiera otro caso semejante, pero bajo el encargo y prevencion de que la direccion cuide de asegurarse y adoptar las precauciones necesarias, para que no padezcan los intereses del establecimiento ni esperimente atraso al servicio público. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de la Real caja.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo espuesto á este ministerio por la suprimida direccion de liquidacion de la deuda, con motivo de la prevencion que se le hizo en Real orden de 12 de enero último, para que manifestase el importe á que ascienden los créditos que hay que devolver, en conformidad á lo dispuesto en la propia Real orden, por sobrantes de los que se entregaron en pago de fincas nacionales; y enterada S. M. de los diferentes particulares que con dicho motivo consultó la direccion, se ha servido resolver, y mandar diga á V. S., como de su Real orden lo verifico, que pues no es posible á esas oficinas facilitar desde luego la espresada noticia del importe de los créditos sobrantes, la junta las dé provisionalmente de los que se fueren devolviendo á sus dueños: que se observe el método que la direccion manifestó haber adoptado, de comprobar los recibos interinos que presenten los interesados con los créditos antiguos de que emanan, para asegurarse de la legitimidad de los sobrantes que se reclaman: que á este efecto, cuando no existan los créditos primitivos, se examinen y consulten, como la direccion propuso, los libros ó registros y demas antecedentes que conduzcan á producir la certeza moral de la legitimidad de la devolucion; y que pues es idéntico el derecho para la reclamacion de los sobrantes de créditos entregados por redenciones de censos verificadas á virtud del decreto de las Cortes de 9 de noviembre de 1820, que para los procedentes de compra de fincas nacionales se verifique la devolucion de aquellos del propio modo con que está dispuesta respecto de estos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 abril de 1836.—Mendizabal.—Sr. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

ESPAÑA.

Madrid 22 de abril.

Del diario de las operaciones y movimientos ejecutados para la persecucion de la gavilla de Batanero, que el general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva ha remitido al ministerio de la Guerra, resulta que en la noche del 29 de enero pasó aquella faccion el Ebro por el vado de San Martin, inmediato al pueblo de Agoncillo. Perseguida activamente tan luego como se supo su aparicion en Castilla, logró sin embargo, marchando dia y noche, penetrar hasta el distrito de Castilla la Nueva, del que fue arrojada sufriendo las pérdidas que se espresaron en los diferentes partes publicados. Poseida de terror, y ocupada esclusivamente en huir de la persecucion de que era objeto, entró en Castilla la Vieja dirigiéndose á las sierras de Villafranca y Montes de Oca, de

donde pasó hácia las cabañas de Virtus, con intento al parecer de dirigirse á Paz. Las tropas del cuerpo de reserva, los Voluntarios de Cantabria y Nacionales de la provincia de Santander se encargaron entonces de su esterminio, y puesta ya en completa derrota y en total dispersion despues de haber caido prisioneros la mayor parte de los rebeldes, se vió Batañero precisado á ocultarse solo y desaparecer.

Tal ha sido el resultado de una expedicion en que el enemigo fundaba las mas lisonjeras esperanzas, contando encontrar en Castilla simpatías que no se han manifestado, y una cooperacion que no ha hallado.

CORRESPONDENCIA DE BURGOS.

Prision del obispo de Palencia.—Gentes que le acompañaban.—Tránsito de tropas.

Burgos 9 de abril.

En la madrugada del 5 de este mes se fugó de Palencia su obispo D. Carlos Laborda, de quien desde luego se sospechó se dirigia al Norte á incorporarse al pretendiente. El gobernador civil circuló inmediatamente esta novedad, y sospechando debia pasar por algunos de los pueblos de esta provincia, envió un espreso al encargado del gobierno civil de esta ciudad, el que reuniendo alguna fuerza y despues de haber hecho las comunicaciones convenientes, salió en la noche del 5 en su persecucion, dirigiéndose al pueblo que se le indicaba por aquel, aunque no ofreció resultado alguno; pero teniendo mejor suerte el teniente de carabineros D. N. Briones que se hallaba apostado en Posa y habia recibido la correspondiente comunicacion, puso en arresto en Villalba á 5 personas que cabalgaban en mulas. Confesaron luego que eran eclesiásticos; se les encontró una gran cantidad de dinero en oro, y se asegura que uno de ellos manifestando á Briones su amistad con el obispo de Leon, le ofreció, si se marchaba con él, su ascenso hasta el grado de coronel, y á un hijo suyo que tiene capellan una canongía. El gobernador civil interino de esta provincia D. Javier Quinto, que regresó á esta el dia 7 noticioso de dicha prision volvió á salir á las 12 de la noche del mismo dia, y hoy á las 4 de la tarde ha regresado trayendo la presa. A su entrada en esta ciudad hubo alguna reunion que presentaba síntomas de hostilizar al obispo en su entrada, pero consiguiente á algunas exortaciones de aquel, y gracias á lo tranquilo que es este pueblo se le condujo sin novedad á la real cárcel donde se le tenia preparado el alojamiento. Los presos son 5, el obispo como de edad de 53 años, y escapado desde Tarragona con el padre Abarca á la faccion en la era constitucional: el otro es un capellan jóven, que parece ser sobrino del obispo, otro un montañés que le servia de guia, otro un lacayo del obispo, y el quinto un postillon de esta ciudad de Búrgos, que sin duda se le envió para que los acompañara. Llevaban muy buenas mulas, y solo la actividad y vigilancia ha podido hacer hayan caido en nuestro poder. Ahora veremos si se sigue con actividad esta causa; veremos los cómplices, y veremos tambien si hay teson para castigar á los poderosos, como se hace con los infelices.

Es continuo el paso de tropas por esta ciudad: en menos de quince dias han pasado para el ejército mas de 140 quintos: la mayor parte muy buena gente, aunque tambien hay alguna mas endeble, pero que pueden servir para fortificaciones. Van todos muy entusiasmados y contentos; no hay deserciones, y al separarse de los oficiales retirados que los han enseñado, y los conducen, lo hacen con sentimiento, porque al mismo tiempo que estos veteranos (algunos de ellos de mas de 60 años) los han instruido y conducido, lo han hecho con mucho cariño, tratándolos con la dulzura que enseña la experiencia.

Otros pormenores sobre el mismo asunto.

Tenemos á la vista otra carta fecha en Búrgos el mismo dia 9 del corriente en la que se lee lo que sigue:

«A las tres de la tarde de este dia ha llegado preso á esta ciudad el obispo de Palencia, con un pañuelo en la cabeza, un sombrero calañés y una capa parda: de modo que mas bien parecia un salteador que no un sacerdote, cuanto ni menos un prelado. En el tránsito hasta la cárcel, ha recibido algunos mueras; y los nacionales que le escoltaban se han defendido de otros percances de mas cuantía. Dicen que el pectoral le llevaba escondido en el petral de la mula, cosa que no pudo menos de hacer reir al ver la ridícula mutacion que habia tenido tal insignia. Llevaba 500 onzas para regalar al imbécil D. Carlos. Al cabo del resguardo que le prendió le ofrecia el grado de coronel, y á un hijo suyo harerie canónigo, con otras promesas de este bulto. En la primera declaracion que le to-

maron dijo que era un cortador que trataba en carnes el ejército, adonde iba á llevar una porcion de buyes que tenia en la sierra, y pedia que se le dejara porque seguian graves perjuicios. Acompañábale tres sujetos de ellos sobrino suyo, que iba vestido con corta diferencia como el tio. Esta misma tarde se ha prendido un monacal, vestido de arriero que iba á incorporarse con los tallones de la fe. De aqui transitan diariamente gruesas partidas de quintos que pasan á reforzar el ejército de operaciones.

Barcelona 26 de abril.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Plana mayor.—S. E. el general en jefe con fecha del actual dice al Escmo. Sr. comandante interino de la provincia que los partes que recibe de algunos comandantes de armas le aseguran el desaliento general de las tropas, y lo aburridos que están sus cabecillas.

El general Breton aprendió todo el bagage, ganaderias y demas efectos que conducia Torner; cuya retaguardia picando por espacio de mas quince horas.

Todo lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Barcelona 26 de abril de 1836.—De orden de S. E.—Félix María de Mésina.

—A las ocho de esta noche ha recibo el Escmo. Sr. general en jefe el parte que le dirige en 19, desde San Sebastian el comandante general de la 2.ª brigada, cuyo literal texto es el que sigue:

Ejército de Cataluña.—2.ª brigada.—Escmo. Sr.—La noche de hoy, cuyo movimiento principió á las once de la noche, bastante penosa por la clase de terreno en que se ejecutó, y que ha concluido á las siete de esta tarde con la menor pérdida, nos ha proporcionado la satisfaccion de rescatar á los oficiales de las cinco compañías que se perdieron en Castellnou y manifiesta la relacion.

Esta accion ha tenido lugar en las escarpadas rocas de Canaldas, Ensias, Hostal del Vent y casas Cavallerias de la comarca conoce V. E. muy bien.

Si la junta carlista no se hubiese separado ayer, no hubiera sido completo; pero otro dia caerá esta y todas las facciones. Es digna de elogio mi general, esta brigada y todos los individuos que la componen han trabajado con vista con el celo y precision militar que tanto les distingue, inclusa la fuerza de Málaga y compañías de guías de V. E.

San Sebastian 8 de abril.

Hoy esperamos en esta plaza 100 artilleros de la real inglesa: desde ayer tienen el alojamiento y las camaras. Parece que dentro de pocos dias deben tambien llegar hombres de tropas de aquel gobierno, con cuyo auxilio dudarlo, alejaremos de aqui esta canalla, que hace cuatro largos nos está insultando y ofendiendo en todos sentidos. Inglaterra ha manifestado mucha decision por nuestra causa desde el principio, como se ha conocido en los buques que de esta costa, pues siempre los hemos encontrado pronto para cualquier servicio. Pero el paso que ahora ha dado el gobierno, mandando á sus fuerzas que obren directamente tanto mas notable que ni á favor del Portugal mismo no ha hecho en su última lucha idéntica exactamente á la nuestra. Toma tambien bastante consistencia la noticia que 12,000 franceses ocuparán los pueblos extremos de nuestra frontera de este modo hacer mas eficaz la medida de que los castillos no reciban auxilios de este reino. Si esto se verificara naturalmente debe apoyar su derecha en Hernani para poder estar en comunicacion con esta plaza.

PALMA.

Orden de la plaza del 8 para el 9 de mayo.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan C.

Intendencia de provincia.

Para evitar los estorbos é inconvenientes que producen la venta de los géneros de comiso en la Real Aduana, del modo que se verifica hasta el dia, he dispuesto de acuerdo con los señores gefes de Real Hacienda que desde mañana se practique dicha operacion en el piso entresuelo á mano derecha de la casa en donde se hallan establecidas las oficinas de contaduría y tesorería de rentas, sita en el Borne, á fin á que pudiendo concurrir el público por las mañanas de och á una y de tres á siete por las tardes se provea de los géneros que le convenga al pormenor ó vareo y á precios fijos y moderados, en inteligencia de que la mayor cantidad de despacho será una porcion de cada clase con el objeto de impedir abusos inductivos á perjuicios en varios sentidos. Palma 8 de mayo de 1836.—Félix María Bremon.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.